



**Oficio:**

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

**Folio:**

SG.LP.08-2019/1357

**Bitácora:**

08/DK-1101/03/19

**Lugar:**

Chihuahua

**Fecha:**

26 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## EJIDO TONACHI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO TONACHI (GOBERNADORA)

con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/1592/03 de fecha 15 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08027ETO003** ubicado en KM 25 CARR. A YOQUIBO GOBERNADORA C.P. Guachochi Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida         | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 161.733 Metros cúbicos              | 6                  | 9             | 14          | 21219387                  | 21219392                |
| palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 8.086 Metros cúbicos | 1                  | 15            | 15          | 21219393                  | 21219393                |
| cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 8.086 Metros cúbicos               | 1                  | 16            | 16          | 21219394                  | 21219394                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del



*[Handwritten signature and stamp]*



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Solicitud de reembargues  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales; Modalidad B:  
Tramites subsecuentes

**Folio:**

SG.LP.08-2019/1357

**Bitácora:**

08/DK-1101/03/19

**Lugar:**

Chihuahua

**Fecha:**

26 de Marzo de 2019

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,  
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO  
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL  
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.  
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente

GAHS/ACQ

